

RESOLUCIÓN No. 087 de 2022.  
(agosto 26)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA REALIZAR UN PAGO EN FAVOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una Empresa de Servicios Públicos Estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.
2. Que, el parágrafo único del artículo 33 de la Decisión 003 de 2019, dispuso como obligación a cargo de esta Entidad publicar *"...una relación mensual de los contratos celebrados a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) y en el sistema integral de auditoría de la contraloría (SIA OBSERVA)"*.
3. Que, El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos.
4. Que, para la vigencia 2022 las entidades que aplican un régimen especial de contratación, como el caso de UNIMOS S.A. E.S.P. de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2195 de 2022, contaron con un período de transición de seis (6) meses para publicar todos los documentos relacionados con su actividad contractual en la plataforma del SECOP II. En consecuencia, su uso obligatorio empezó a regir a partir del 18 de julio de 2022, 23:59 horas, sin que fuere posible por vía reglamentaria o en los reglamentos internos de contratación -también conocidos como Manuales de Contratación"- hacer extensivo el plazo previsto en la Ley.
5. Que, en razón a lo anterior, la Oficina Asesora de Contratación presentó análisis de necesidad en el cual se argumentó: *"...Resulta necesario acceder a una capacitación respecto a la creación de usuarios y uso de la plataforma SECOP II, lo anterior, por cuanto existe disposición legal que impone a las entidades públicas que cuenten con régimen especial de contratación, al menos surtir la fase de publicación a través de dicho aplicativo"*.
6. Que, la Pontificia Universidad Javeriana – Colombia, a través de su portal web ofertó el curso denominado *"Curso On line Secop II"* cuyo contenido curricular contiene, entre otros ítems, los siguientes: i) qué es el SECOP II y la diferencia con SECOP I; II) Marco normativo aplicable, incluyendo las circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación. Efectos legales; III) Cómo usar el SECOP II : Entidades compradores - Proveedores.
7. Que, el 5 de agosto de 2022, la Pontificia Universidad Javeriana - Colombia expidió la Factura Electrónica de Venta BGEN 48085, con motivo a la contratación del servicio atrás referido, por un valor equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000).



8. Que, de acuerdo a lo reglado en el artículo 1° de la Decisión No. 003 del 26 de diciembre de diciembre de 2019 (Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS S.A E.S.P.) se exceptúa de la aplicación de las estipulaciones contempladas en el régimen de contratación de esta Empresa: "1. Aquellos contratos en que UNIMOS S.A. E.S.P. deba adherirse a los términos del proveedor".
9. Que, el gasto a incurrir se encontraría respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, por el valor que en adelante se indica:

DCTO	NUMERO	RUBRO	FECHA	VALOR
CDP	2022000537	2.1.2.02.02.009: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	05/08/2022	\$600.000
RP	2022000541	2.1.2.02.02.009: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	05/08/2022	\$600.000

10. Que, resulta fundamental para esta Empresa realizar el pago oportuno del servicio ofertado por la Pontificia Universidad Javeriana - Colombia, comoquiera que el mismo permite a la IES prestadora del servicio habilitar la plataforma de ingreso para funcionarios de esta Entidad.

En mérito de lo expuesto, la Señora Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – RECONOCER por parte de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. y, en favor de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT No. 860013720-1, la suma equivalente a \$ SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO, por concepto de asistencia al seminario On - Line "SECOPII", dirigido a funcionarios de esta Entidad.

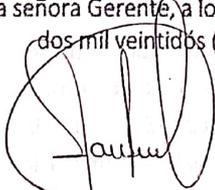
**SEGUNDO.** - ORDENAR a la Tesorería General, así como la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. a realizar el pago de los dineros mencionados en el numeral anterior en favor de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT No. 860013720-1, a la cuenta bancaria que aquella hubiere dispuesto para tal fin.

**TERCERO.** – REMITIR copia de la presente resolución; factura No. BGEN 4805 y el correspondiente análisis de necesidad a la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para que desde su competencia realicen los trámites a que hubiere lugar.

**CUARTO.** – VIGENCIA. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

  
**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.**  
 Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Elaboró: Byron Leonel Trejo / Profesional Oficina Asesora Jurídica  
 Revisó: Marino Alexander Pantoja Reyes / Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
 Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero / Gerente.

